EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2020

EXPEDIENTE: **2020/402940/950-023/00001**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día trece de enero de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª Cecilia Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asisten pero se excusan, D. Víctor Moreno Vázquez y Dª. Beatriz Rodríguez Jiménez.

Actúa como Secretario Acctal., que da fe del acto, D. Manuel E. Avilés Casquet por sustitución de la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Berja.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE DICIEMBRE DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2019. No habiendo ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía dictados por avocación de la competencia delegada en Junta de Gobierno Local.

- Decreto nº 0973/19 relativo al informe favorable de la concesión de Ayuda de Emergencia Social a D. FSG por importe total de 200,00€

De lo que los asistentes se dan por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos desde los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación de Almería, siendo informados favorablemente por esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros presentes:

Código Seguro De Verificación	yYRj4dtQlU0ffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2020 13:39:42
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2020 12:55:50
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yYRj4dtQlU0ffxRJgaP0xw==		

3.1. AYUDA A DOMICILIO.

De Dª. CIV con DNI ***8709** que solicita alta en el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a Ley de Dependencia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron, por unanimidad, informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en treinta horas al mes durante un mes siendo la aportación del Ayuntamiento de 34,51€ y la de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 47,65€, con un coste total del servicio de 82,16€.

4º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2019/2089	Emit- 63	02/12/2019	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2019/2136	A121900001	10/12/2019	22.789,15 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2019/2022	10/2019	15/11/2019	3.025,00 €	LOPEZ MARTIN ENCARNACIÓN
F/2019/481	Emit-10	21/03/2019	10.309,20 €	MARMOLES LA TORRE DEL CAMPO, S.L.

Código Seguro De Verificación	yYRj4dtQlU0ffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2020 13:39:42
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2020 12:55:50
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yYRj4dtQlU0ffxRJgaP0xw==		

F/2019/928	Emit-25	16/05/2019	3.285,42 €	MARMOLES LA TORRE DEL CAMPO, S.L.
F/2019/1060	ES19 005	31/05/2019	45.053,89 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2019/1061	ES19 007	06/06/2019	45.053,89 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2019/2156	0 3705	13/12/2019	3.627,40 €	MALCO S L (MAQUINARIA ALMERIENSE PARA LA CONSTRUCCION S L)
F/2019/2158	Emit- 24	13/12/2019	3.530,18 €	MOVIMIENTOS DE TIERRAS JOSE ANTONIO RAMOS S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente de referencia y resultando:

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

3º.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4º.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cuatro miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

Código Seguro De Verificación	yYRj4dtQlU0ffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2020 13:39:42
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2020 12:55:50
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yYRj4dtQlU0ffxRJgaP0xw==		

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	SUPLIDO
Mª. DE LOS ANGELES SÁNCHEZ SUÁREZ	**320190002631**	**1.000,00€**	**1.058,30€**	**58,30€**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5.2- JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO DE CAJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente de referencia y resultando:

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

3º.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4º.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	SUPLIDO
Mª. DE LOS ANGELES LÓPEZ ROBLES	**320190002678**	**1.000,00€**	**1.347,21€**	**347,21€**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Código Seguro De Verificación	yYRj4dtQlU0ffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2020 13:39:42
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2020 12:55:50
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yYRj4dtQlU0ffxRJgaP0xw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal, doy fe.

EL ALCALDE, EL SECRETARIO ACCTAL

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	yYRj4dtQlU0ffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2020 13:39:42
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2020 12:55:50
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yYRj4dtQlU0ffxRJgaP0xw==		